



DECRETO N° 529

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 509, de fecha 6 de mayo de 2021, que aprueba contrato; el contrato, de fecha 28 de abril de 2021, suscrito entre la Sociedad de Inversiones Seve y Compañía Limitada y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 696, de fecha 15 de abril de 2021, que nombra alcalde subrogante al administrador municipal don Luis Henríquez Gutiérrez; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio N° 509, de fecha 6 de mayo de 2021, se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su alcalde (S) don Luis Henríquez Gutiérrez, y la Sociedad de Inversiones Seve y Compañía Limitada, representada por don Sergio Felipe Muñoz Neder.
2. Que, se advierte que en dicho acto administrativo, en su parte resolutive, numeral primero, se ha señalado erróneamente el objeto del contrato, en particular al individualizar la ubicación de los inmuebles arrendados y su destinación como oficina municipal.
3. Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 62 de la ley N° 19.880, y en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. Que en la especie, se ha incurrido en un error de esta naturaleza, esto es, una equivocación clara y evidente, la que pudo ser detectada de la sola lectura del documento.

DECRETO

1. RECTIFÍCASE el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 509, de fecha 6 de mayo que aprobó el contrato de arriendo de fecha 28 de abril, ambos de 2021, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Sociedad de Inversiones Seve y Compañía Limitada, quedando como sigue:

"APRUÉBASE el contrato de arrendamiento de fecha 28 de abril de 2021, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde (S) don **Luis Eduardo Henríquez Gutiérrez** y la **Sociedad de Inversiones Seve y Compañía Limitada**, representada por don **Sergio Felipe Muñoz Neder**. El contrato dice relación con el arriendo de los inmuebles ubicados en calle **O'Higgins N° 150 - 154 de La Serena**, con el objeto de servir como oficina de la Ficha de Protección Social, y de Migración y Diversidad, sin perjuicio de poder destinarlas a otras funciones propias de la municipalidad".

2. DÉJASE ESTABLECIDO que en lo no modificado el Decreto Alcaldicio N° 509, de fecha 6 de mayo de 2021, se mantiene inalterable.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRIQUEZ GUTIERREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Sociedad de Inversiones Seve y Compañía Limitada - Sra. Ximena Villagrán Tapia, inspector técnico del contrato - Dirección del Administrador Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Servicios Generales - Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno - Secretaría Municipal y Archivo.

LHG/HLMV/MRS/AAB